

	Euros
36) Programa dirigido a la infancia en riesgo social en el C. Comarcal Urgell (Lleida).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	14.748,00
Aportación M.T.A.S. ....	7.132,00
37) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Tarragona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	265.809,63
Aportación M.T.A.S. ....	27.880,00
38) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento del Vendrell (Tarragona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	86.901,00
Aportación M.T.A.S. ....	26.549,00
39) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Camp (Tarragona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	140.090,14
Aportación M.T.A.S. ....	27.880,00
40) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Ebre (Tarragona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	262.215,01
Aportación M.T.A.S. ....	27.880,00
41) Equipo de atención a la infancia y adolescencia en el C. Comarcal Baix Penedès (Tarragona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	214.735,00
Aportación M.T.A.S. ....	27.892,62
42) Servicio de atención educativa a domicilio dirigido a familias desfavorecidas con menores a cargo en el C. Comarcal del Baix Penedès (Tarragona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	18.700,00
Aportación M.T.A.S. ....	6.000,00
Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	7.537.706,32
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	1.288.345,93
<b>2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2006)</b>	
1) Programa «Punts de Trobada Familiar» en Barcelona, Lleida, El Prat del Llobregat y Vilanova i la Geltrú.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	431.407,65
Aportación M.T.A.S. ....	218.592,35
2) Programa de soporte a las familias y a la infancia en las cuatro provincias de la C.A. de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	455.725,00
Aportación M.T.A.S. ....	200.000,00
Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	887.132,65
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	418.592,35
<b>3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2006)</b>	
1) Programa de atención a la víctima del delito, Generalitat de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	678.279,24

	Euros
Aportación M.T.A.S. ....	171.889,46
2) Programa de detección, intervención, tratamiento y recuperación de familias en cuyo seno se produce violencia familiar en las cuatro provincias de la C.A. de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma .....	258.240,67
Aportación M.T.A.S. ....	61.208,33
3) Centro de Intervención especializada para mujeres que padecen violencia de género y sus hijos e hijas en Sant Feliu de Llobregat y Salt (Barcelona y Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma .....	320.000,00
Aportación M.T.A.S. ....	10.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma .....	1.256.519,91
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	243.097,79
<b>Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales</b>	
Total aportación Comunidad Autónoma .....	9.681.358,88
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	1.950.036,07

**3783**

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO****Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 12 de diciembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, de 2003, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada el 26 de noviembre de 2004 por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno en sesión del 28 de noviembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

## MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 7, apartado 20, de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (B.O.E. de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos setenta y un mil setecientos cinco euros con diecinueve céntimos (471.705,19 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 311.103,98 euros.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.612,24 euros.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 58.988'97 euros.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2006,

aporta la cantidad de cuatrocientos setenta y un mil setecientos cinco euros con diecinueve céntimos (471.705,19 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 311.103,98 euros.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.612,24 euros.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 58.988,97 euros.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2.Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Director General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funciona-

rio de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 21 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar Social, P. D. de la firma del Presidente de la Junta de Extremadura, según el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero), Leonor Flores Rabazo.

## ANEXO

	Euros
<b>1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2006)</b>	
<i>Badajoz</i>	
1) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Mancomunidad Zona de Barros (Aceuchal, La Albuera, Almendral, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Santa Marta, Solana de los Barros, Torre de Miguel Sesmero y Villalba de los Barros).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	5.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	5.457,50
2) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Mancomunidad Zona Sur (Salvatierra de los Barros, La Parra, La Morera, Feria y Nogales).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	4.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	4.457,50
3) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Mancomunidad Siberia I (Baterno, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritu, Siruela, Talarrubias y Tamurejo).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	4.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	4.457,50
4) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Mancomunidad Lácara (Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago y Carmonita).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	5.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	5.457,50
5) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Agrupación Comarca Sur Mérida (Arroyo de San Serván, La Garrovilla y Esparragalejo).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	5.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	5.457,50
6) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II (Pueblonuevo del Guadiana, Guadiana y Valdelacalzada).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	4.607,61
Aportación M.T.A.S. . . . . .	4.607,61
7) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Agrupación Alconchel (Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas y Táliga).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	6.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	6.457,50
8) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Mancomunidad Tierra Barros-Río Matachel (Hornachos, Ribera del Fresno, Llera, Valencia de las Torres, Puebla de la Reina, Palomas, Puebla del Prior, Hinojosa del Valle y Retamal de Llerena).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	6.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	6.457,50
9) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Mancomunidad La Serena (Benquerencia de la Serena, Cabeza de Buey, Capilla Castuela, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Quintana de la Serena, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena y Zarza Capilla).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	8.458,10
Aportación M.T.A.S. . . . . .	8.458,10
10) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Mancomunidad Pantano de Alange (Oliva de Mérida, Cristina, Manchita, La Zarza, Villagonzalo y Valverde de Mérida).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	5.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	5.457,50
11) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Agrupación Puebla de la Calzada (Puebla de la Calzada y Torremayor).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	4.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	4.457,50
12) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en la Agrupación Vegas Altas II (Navalvillar de Pela y Casas de Don Pedro).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	4.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	4.457,50
13) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en Azuaga.	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	4.457,50
Aportación M.T.A.S. . . . . .	4.457,50
14) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Villanueva del Fresno.	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	6.457,50



	Euros		Euros
39) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad San Marcos (Aceituna, Alagón, Aldehuela del Jerte, Calzadilla, Carcaboso, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Montehermoso, Morcillo, Pozuelo de Zarcón, Veldeobispo y Villa del Campo)		Aportación Comunidad Autónoma	4.457,50
	4.457,50	Aportación M.T.A.S.	4.457,50
40) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Montánchez (Albalá, Alcuéscar, Aldea del Cano, Almoharín, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santamaría, Torremocha, Torrequemada, Torreorgaz, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez).		Aportación Comunidad Autónoma	7.457,50
	4.457,50	Aportación M.T.A.S.	4.457,50
41) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Valle del Ambroz (Abadía, Aldeanueva del Camino, Baños, Casas del Monte, La Garganta, Gargantilla, Hervás y Segura de Toro).		Aportación Comunidad Autónoma	8.457,50
	7.457,50	Aportación M.T.A.S.	8.457,50
42) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Agrupación Talayuela (Talayuela y Rosalejo).		Aportación Comunidad Autónoma	6.457,50
	4.457,50	Aportación M.T.A.S.	6.457,50
43) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Riberos del Tajo (Serradilla, Malpartida de Plasencia, Casas de Millán, Torrejón el Rubio, Cañaveral, Mirabel y Pedroso de Acim).		Aportación Comunidad Autónoma	7.457,50
	5.457,50	Aportación M.T.A.S.	7.457,50
44) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Sierra de San Pedro (Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrío, Salorino, Santiago de Alcántara, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara).		Aportación Comunidad Autónoma	10.010,77
	7.457,50	Aportación M.T.A.S.	10.010,77
45) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Tajo-Salor (Alcántara, Aliseda, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Navas del Madroño, Piedras Albas, Santiago del Campo, Talaván y Villa del Rey).		Aportación Comunidad Autónoma	11.334,00
	6.457,50	Aportación M.T.A.S.	11.334,00
46) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Rivera Fresnedosa (Acehucho, Ceclavín, Holguera, Portaje, Portezuelo, Riobobos, Torrejoncillo y Zarza la Mayor).		Aportación Comunidad Autónoma	16.886,35
	5.457,50	Aportación M.T.A.S.	16.886,35
47) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Jaraíz de la Vera.		Aportación Comunidad Autónoma	12.575,00
	5.457,50	Aportación M.T.A.S.	12.575,00
		Total aportación Comunidad Autónoma	311.103,98
		Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	311.103,98
<b>2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2006)</b>			
<i>Badajoz</i>			
1) Programa de Mediación Familiar en Mérida (Asociación «ATYMEX»).		Aportación Comunidad Autónoma	10.010,77
		Aportación M.T.A.S.	10.010,77
2) Programa de Orientación Familiar en Mérida (Asociación «ATYMEX»).		Aportación Comunidad Autónoma	11.334,00
		Aportación M.T.A.S.	11.334,00
3) Punto de Encuentro Familiar en Mérida (Asociación «ATYMEX»).		Aportación Comunidad Autónoma	16.886,35
		Aportación M.T.A.S.	16.886,35
4) Punto de Encuentro Familiar en Badajoz (Asociación «ATYMEX»).		Aportación Comunidad Autónoma	12.575,00
		Aportación M.T.A.S.	12.575,00
<i>Cáceres</i>			
5) Programa de Mediación Familiar en Cáceres (Asociación «AMFAMI»).		Aportación Comunidad Autónoma	9.931,54

	Euros
Aportación M.T.A.S. ....	9.931,54
6) Programa de Orientación Familiar en Cáceres (Asociación «AMFAMI»).	
Aportación Comunidad Autónoma .....	9.139,54
Aportación M.T.A.S. ....	9.139,54
7) Punto de Encuentro en Cáceres (Asociación «AMFAMI»).	
Aportación Comunidad Autónoma .....	19.279,04
Aportación M.T.A.S. ....	19.279,04
8) Punto de Encuentro Familiar en Plasencia (Asociación «AMFAMI»).	
Aportación Comunidad Autónoma .....	12.456,00
Aportación M.T.A.S. ....	12.456,00
Total aportación Comunidad Autónoma .....	101.612'24
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ....	101.612'24
<b>3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2006)</b>	
1) Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia en Mérida (cobertura autonómica).	
Aportación Comunidad Autónoma .....	58.988'97
Aportación M.T.A.S. ....	58.988'97
Total aportación Comunidad Autónoma .....	58.988'97
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ....	58.988'97
<b>Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales</b>	
Total aportación Comunidad Autónoma .....	471.705,19
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ....	471.705,19

**3784**

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO****Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, 12 de diciembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, don Anxo Manuel Quintana González, Vicepresidente de la Igualdad y del Bienestar, nombrado por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, por el que se nombra a los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidente (artículo 34).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 27, apartado 23, de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1981) y Real Decreto 2411/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (B.O.E. de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Galicia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Galicia se compromete a aportar la cantidad total de dos millones novecientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (2.996.585,66 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio: